

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 / 1 6 9 4
REF.: APRUEBA RENDICION DE TRANSFERENCIA
DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN
PROGRAMA PMI "RENACER DE AYLIN", COMUNA
DE LANCO, Y DISPONE TRANSFERENCIA SEPTIMA
CUOTA.

# VALDIVIA 06 DIC 2012

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Res. Exenta n° 015/411 del 08/02/2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 22 de Mayo de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia –PMI- "Renacer de Aylin", se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa. El convenio se aprobó por resolución exenta Nº015/1142 del 08 de junio de 2012 de esta dirección regional.

**2.-** Que, en virtud de lo acordado en el convenio, la resolución exenta nº 015/1637 del año 2012, esta Dirección Regional aprobó rendición de quinta cuota y se transfirió por concepto de movilización sexta cuota, la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos).

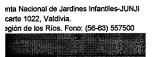
3.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2012 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), el cual procede aceptar la rendición sin saldos pendientes por rendir.

**4.-** Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 30 de noviembre de 2012.

### **RESUELVO:**

1.- APRUEBESE, sin observaciones, la rendición presentada por "Centro de familia Jardín Infantil Renacer de Aylin", RUT 65.043.871-k, por concepto de sexta cuota de transporte o movilización año 2012, por un monto total \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

**2.-** Contabilícese la rendición presentada y aprobada, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) por concepto de transporte o movilización, Programa PMI, grupo "Renacer de Aylin", sexta cuota año 2012.





**3.- TRANSFIERASE** la séptima cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta Nº 015/1142 año 2012 de esta Dirección Regional, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

**4.- IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MEIL MIKE LOPEZ MONSALVE

DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS

NMLM/RVP/PLG/cbt.

Distribución:

> PMI Renacer de Aylin

> Sub dirección de Recursos Financieros

Dirección Regional

- > Subdirección de Planificación y Control
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Sub dirección técnica
- > Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Ríos

OF DIC 2012 CFICINA DE PARTES